



en la capitulación que puede justificarse en d. e. legal  
 Juan d. Pedro Novaco Novaco Cap. de la Real y d. e. de  
 Rodriguez, en cuya virtud se le ha admitido esta  
 con el fin de entrar a la causa de distinción p. l. e. l.  
 se ha de dar lugar a todo lo de su clase q. se enca.  
 pasan en la Real Audiencia de esta Plaza. Entendido  
 todo por este Ayuntamiento. Alceda. Por el Sr. Alca.  
 de la Real Audiencia Presidente p. q. se le ha de dar lugar a  
 en justicia correspondiente

Constitución y El Sr. Alcalde primer Constitucional Presidente  
 Juan de la Cruz p. q. se le ha de dar lugar a todo lo de su clase q. se enca.  
 de la Real Audiencia de esta Plaza. Entendido  
 todo por este Ayuntamiento. Alceda. Por el Sr. Alca.  
 de la Real Audiencia Presidente p. q. se le ha de dar lugar a  
 en justicia correspondiente

Por lo cual acordó este Ayuntamiento p. con lo su Sr. de J. Real Audiencia de esta Plaza.

*[Handwritten signatures]*  
 Juan Alvarez

Se non adhirieron En la Ciudad de Cartagena y a las 12 de la noche

